

La mentira del RIGI: el caso del litio

Resumen ejecutivo	2
La realidad del sector minero argentino	4
No hay que ceder soberanía para atraer inversiones, aumentar las exportaciones o generar empleo	7
El caso de la minería de litio	8
I. Proyectos	9
II. Producción	9
III. Empleo	12
IV. Exportaciones	13
Dato mata relato: el espejo chileno	16
Conclusiones	19
Anexos	19

Resumen ejecutivo

- Hace más de 30 años que Argentina tiene un “RIGI” en la minería. Se trata de la Ley de Inversiones Mineras (24.196) de 1993 que otorga similares beneficios a los que propone el RIGI para atraer inversiones, aunque este último profundiza en muchos aspectos y lo amplía a todos los sectores productivos.
- Además, la actividad está regulada por el Código Minero de 1887 que concede las minas a empresas privadas para siempre y en carácter de dueños de nuestro suelo, quienes pueden vender, alquilar o heredar las minas, pagando por ello unos pocos pesos.
- Esta cesión de soberanía no ha implicado que Argentina se transforme en un país minero. Los datos permiten graficar que, incluso con el mismo marco normativo, cuando más inversiones, exportaciones y empleo minero hubo fue entre 2003 y 2015, cuando tuvimos una política nacional que defendió el conjunto de los intereses de la Argentina, lo que favoreció también a las provincias mineras.
- En el caso específico del litio las empresas además gozaron entre 2002 y 2023 de un régimen de reintegros sobre las exportaciones de litio donde el Estado le pagó del 1,5% al 5% de sus ventas. Prácticamente todos los años, ese reintegro estuvo por encima de las regalías que pagan a las provincias.
- Eso no nos ha transformado en un actor relevante en la minería de litio. Por el contrario, Argentina produce menos del 5% del litio del mundo, tiene solo 2 empresas extrayendo y exportando litio. Además hace años que la producción, las exportaciones y el empleo están estancados.
- En la minería de litio los problemas principales son:
 - Las empresas venden su producción por debajo del precio internacional; esto nos genera pérdidas millonarias en dólares por ventas, ganancias y derechos de exportación.
 - Las regalías se pagan sobre el valor de la boca de mina y no sobre la venta, sobre lo que además se deducen costos, lo que genera pérdidas a las provincias.
 - Existencia de un “mercado secundario” en las provincias de compra-venta de yacimientos de litio por el bajo costo de adquisición que dispone el Código Minero.
 - Bajo o nulo control de las cantidades y la calidad exportada, lo que nos genera pérdidas económicas.
 - Las empresas exportan compuestos químicos de litio de baja complejidad y no se les pide que agreguen valor.
 - Se desechan minerales estratégicos presentes en la salmuera de litio y no se aprovechan económicamente reservas de litio de otras fuentes.

- Ausencia de políticas de incentivo a los encadenamientos locales sobre los primeros eslabones de la industria del litio donde tenemos capacidades y fortalezas.
- Para el caso específico del litio **para aumentar las exportaciones, el empleo, la producción y las inversiones no es necesario aprobar el RIGI**, sino que es necesario hacer exactamente **lo contrario**:
 1. Que la **Secretaría de Minería sancione un precio de exportación del litio, que siga la evolución del precio internacional** mediante una resolución administrativa. Con eso aumentaremos el valor de nuestras exportaciones de inmediato.
 2. Que **se controlen las cantidades y calidades comercializadas** desde la mina hasta el punto de exportación. Con eso aumentaremos el valor de nuestras exportaciones de inmediato.
 3. Que las **regalías se cobren sobre el valor de venta a precio internacional** y no sobre el precio de boca de mina y se eliminen las deducciones. Con eso las provincias tendrían inmediatamente más recursos en sus arcas.
 4. Sin duda que se puede **aumentar el valor de la regalía**, como proponen muchos gobernadores y legisladores provinciales, pero eso no puede ser a cambio de rematar la Argentina aprobando el RIGI.
 5. Exigir a las empresas procesar **compuestos de litio más complejos en nuestras provincias** e industrializar otros minerales presentes en la salmuera de litio, eso generará más empleo, aumentará el valor de las exportaciones y también las regalías provinciales.
 6. Diagramar **incentivos fiscales y económicos en clave soberana**. Por ejemplo, pueden reducirse los derechos de exportación en la medida que produzcan más y exporten compuestos químicos de mayor valor o se pueden otorgar deducciones para la importación de bienes de capital si las empresas industrializan minerales que están presentes en una salmuera de litio o desarrollan tecnología para aprovechar otras reservas de litio, entre otros.
 7. Exigir a las empresas que destinen una **cuota de litio al mercado interno**. Esta cuota debe estar destinada a suplantar el litio ya importado para producciones existentes en nuestro país (vidrios, cerámicos, grasas) y nuevos usos. Para ello es necesario determinar cuales son las industrias que consumen litio en Argentina y qué eslabones de la cadena queremos desarrollar de acuerdo a nuestras fortalezas.
 8. Si el dinero que recaudamos adicionalmente por este reordenamiento de la política minera del litio, lo destinamos a **invertir en las primeras fases de la industria del litio donde tenemos muchas fortalezas**,

podremos generar más empleo y robustecer el entramado productivo local, lo que **atraerá más inversiones** porque se reducen los costos para las empresas mineras.

9. En el mediano-largo plazo, si queremos realmente tener una política nacional minera debemos **modificar el carácter concesible, heredable y alquilable de las minas que determina nuestro código minero y modificar el régimen de inversiones mineras de 1993** que ha quedado desactualizado e impide aprovechar la renta extraordinaria que genera esta actividad.
10. En la misma línea, en el largo plazo, debemos financiar y elaborar un plan de acción para el **Servicio Geológico Nacional** y crear una **empresa minera nacional** de capitales públicos y privados que conduzca el proceso desde su participación en la actividad.
11. Respecto a la **política ambiental** en la minería en general y en el litio en particular tenemos que encontrar tercera posición entre los que desoyen los reclamos de las comunidades locales y permiten que las empresas dañen los ecosistemas, como sucede hoy, y aquellos que vedan la actividad minera con el objetivo de no contaminar. En ambos casos termina siendo falta de estado en perjuicio del ambiente y las comunidades.

La realidad del sector minero argentino

Desde la sanción de la ley 24.196 y de la firma del Acuerdo Federal Minero en 1993 las empresas mineras que invierten en Argentina -sin importar el monto de inversión- tienen prácticamente los mismos beneficios que hoy se quieren implementar con el RIGI, como se observa en el siguiente cuadro.

Pero el RIGI va más allá: le otorga a las empresas libre disponibilidad de divisas y las exime del pago de derechos de exportación a partir del tercer año y en caso de alguna controversia, la solución de conflictos se realiza en jurisdicción internacional. Tal como afirmó el actual Secretario de Minería, “*el RIGI es una potenciación de la ley de inversiones mineras. Una versión ampliada, mejorada*”.

Categoría	Régimen de inversiones mineras (Ley vigente desde 1993)	RIGI (Ley de bases)
INVERSIÓN	Sin monto mínimo	U\$S 200 millones
ESTABILIDAD FISCAL	30 años	30 años
COMERCIO EXTERIOR	Exención de Derechos de Importación	Exención de Derechos de Importación
	DD.EE 4,5% (hoy)	Exención de DD.EE transcurridos 2 o 3 años dependiendo el producto
GANANCIAS	La deducción del 100% de los montos invertidos en determinar la factibilidad de un proyecto minero. Reducción de la alícuota a 0% sobre reinversiones a partir del 5to año	Reducción de la alícuota a un 25%
	Amortización acelerada	Amortización acelerada
	dividendos Alícuota 7%	dividendos Alícuota 3,5%
	Deducción de quebrantos por 5 años	Deducción de quebrantos por tiempo ilimitado y con posibilidad de transferir a terceros
IMPUESTO PAIS	Exentas por estabilidad fiscal	Exentas
IVA	Devolución anticipada Crédito Fiscal IVA por compras por la importaciones de bienes y servicios	Pago del IVA a través de Certificados de Crédito Fiscal y transferencia de saldos a favor a terceros

IMPUESTO AL CRÉDITO Y DÉBITO	cómputo del 33% (empresas grandes) sobre el impuesto a las ganancias o contra anticipos fiscales del impuesto.	cómputo del 100% (todas las empresas) del Impuesto a los Débitos y Créditos como crédito del Impuesto a las Ganancias.
IMPUESTO AL AMBIENTE	Previsión anual determinada por las empresas y se deduce 5% en ganancias de los costos.	No prevé nada en materia ambiental
REGALÍAS	tope 3% sobre el valor de boca de mina + deducciones	Sin modificaciones
COMERCIO LOCAL	No están obligados a comerciar en mercado local	No podrán ser obligados a comerciar en mercado local
EFFECTOS SUBNACIONALES	Exentos de Ingresos Brutos	Estabilidad tributaria a nivel Provincial, Municipal y CABA

Además, la actividad minera está regida por el **Código Minero de 1887** donde se establece¹ que **el oro, la plata, el cobre, el litio**, junto con otros minerales estratégicos de mucho valor como las **tierras raras**, forman parte de los minerales de “primera categoría” que son las minas que **el Estado no puede explotar ni disponer y sólo pueden explotarse en virtud de concesión legal**². Es decir, que el Estado no puede explotarlas, sino que tiene que entregarlas a un privado para que lo haga en carácter de **dueño**³ de las mina por tiempo ilimitado⁴.

El privado puede **vender, alquilar o heredar**⁵ las minas como si fuera un auto o una casa ya que para el Código Minero **la mina es un inmueble**. El carácter concesible, heredable y alquilable de las minas de nuestro país es una herencia de la época de la colonia⁶. Por la concesión de las minas los particulares **sólo pagan un canon**⁷ por

¹ artículo 2° y 3°

² artículo 9°

³ artículo 8°

⁴ artículo 18°

⁵ artículo 12°

⁶ Según las **Ordenanzas de Minería de Nueva España de 1783** “Las minas son propiedad de mi real corona. Sin separarlas de mi real patrimonio, las concedo a mis vasallos en propiedad o posesión, de tal manera que puedan venderlas, permutarlas, arrendarlas, donarlas, dejarlas en testamento por herencia o de cualquier otra manera enajenar el derecho que en ellas les pertenezca”.

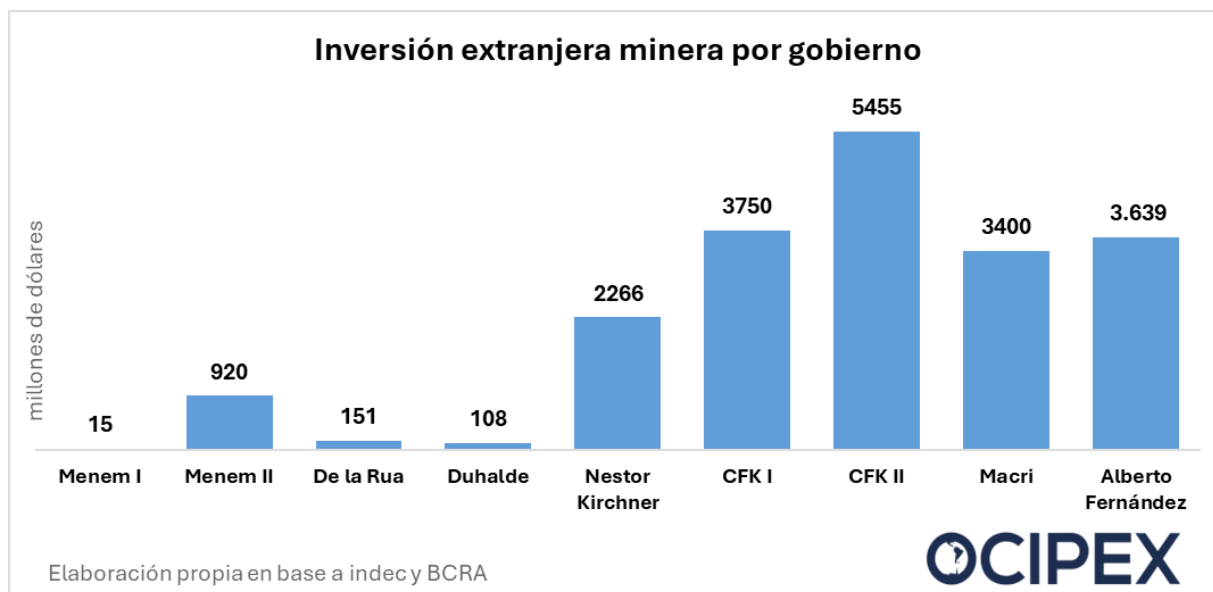
⁷ artículo 213

exploración de \$9680⁸ por única vez por cada 500 hectáreas y un **canon de explotación anual de \$1900⁹** por cada 100 hectáreas¹⁰.

No hay que ceder soberanía para atraer inversiones, aumentar las exportaciones o generar empleo

A pesar de este régimen que otorga generosos beneficios al capital privado, Argentina no es un país minero, ni lidera la producción de ningún mineral a nivel mundial.

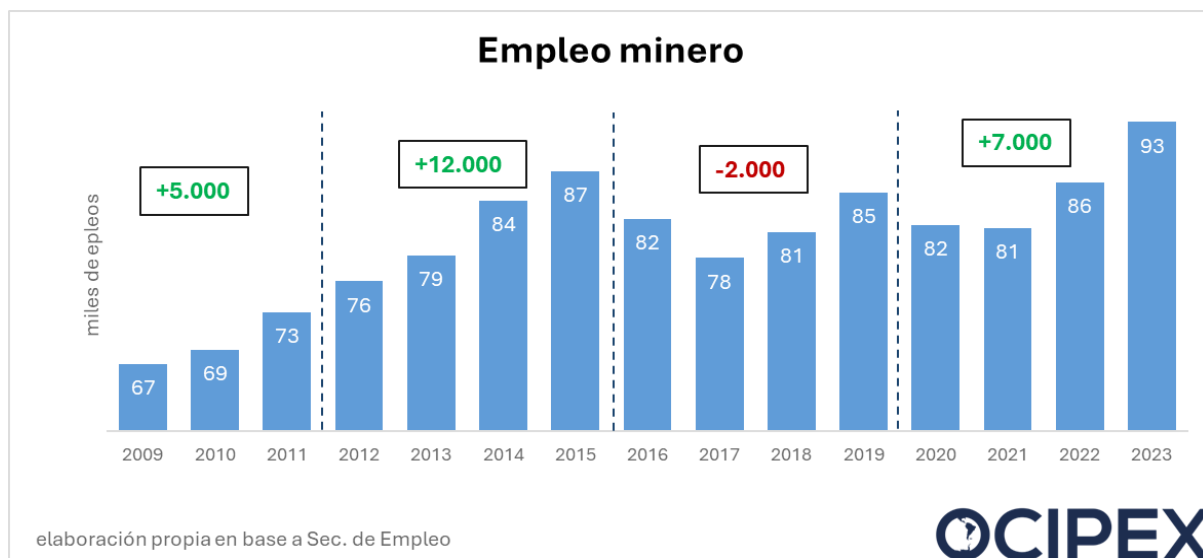
Sin embargo, **con el mismo marco normativo, la mayor cantidad de inversiones extranjeras mineras, de exportaciones mineras y de empleo minero se dio durante la segunda presidencia de Cristina Fernandez de Kirchner, es decir, cuando hubo protección del mercado interno, de los derechos laborales y de incentivo a los encadenamientos productivos locales.**



⁸ artículo 215

⁹ Hasta diciembre de 2022 estos valores estaban en \$1600 y \$320 respectivamente y fueron actualizados con la Ley de Presupuesto Nacional después de casi 8 años sin actualizarse.

¹⁰ Hasta diciembre de 2022 estos valores estaban en \$1600 y \$320 respectivamente y fueron actualizados con la Ley de Presupuesto Nacional después de casi 8 años sin actualizarse.



El caso de la minería de litio

De los países de América Latina, el carácter concesible, heredable y alquilable de las minas y yacimientos de litio como mecanismo de explotación sólo rige en Argentina¹¹.

¹¹ El litio no es un mineral concesible en Chile desde 1979, en Brasil desde 1967, en Bolivia desde 2008, en México desde 2022 y en Argentina no fue concebible entre 1949 y 1955 cuando durante el gobierno de Perón se sancionó un nuevo Código Minero.

Además de los beneficios que otorga la Ley de Inversiones Mineras y el Código Minero, desde 2002 y hasta 2023¹² la **Nación le devolvió a las empresas exportadoras de litio entre el 1,5% y 5% de sus ventas¹³**, valor que prácticamente **todos los años estuvo por encima del porcentaje de derecho de exportación que pagaron** las empresas y de las regalías que pagan a las provincias.

Durante el gobierno de Macri, cuando los derechos de exportación del litio se redujeron a 0%¹⁴ y las empresas siguieron recibiendo los reintegros, **las pérdidas económicas del Estado fueron de u\$s 105 millones**.

Estos inigualables beneficios no nos han convertido en un actor realmente relevante en la minería de litio. Argentina es el cuarto productor de litio, pero con el 4,8% del mercado, muy lejos de Australia que tiene el 48%, Chile el 30% y China el 15%.

Proyectos

Sólo tenemos 3 proyectos de litio activos, extrayendo y exportando litio:

- a. **Minera del Altiplano S.A** en Catamarca, una filial de la multinacional **Livent** de EE.UU, dueña del salar del hombre muerto desde **1997**;
- b. **Sales de Jujuy S.A** en Jujuy que entró en operación en **2016**, de la empresa **Orocobre¹⁵** de Australia y donde la empresa minera provincial JEMSE tiene un participación del 8,5% del proyecto
- c. **Minera Exar S.A** también en Jujuy de la **canadiense Lithium Americas Corp** en joint venture con la **china Gangfeng Lithium** y JEMSE entró en operación en **2023**.

Aunque, **en rigor son sólo dos empresas, ya que Livent y Orocobre¹⁶ se fusionaron** en una única empresa llamada **Arcadium Lithium** el año pasado.

¹² En 2023 se eliminaron por decreto los reintegros a la exportación del litio (Decreto 57/2023)

¹³ En 1993 se estableció (Decreto 762/93) una alícuota de reintegro del 5% para las exportaciones de minerales de la Puna, que incluye las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy. En 1998 se incorporó (Resolución 479/98) al óxido, hidróxido, cloruro y carbonato de litio como sustancias comprendidas en el beneficio anterior. En 2002, se hizo una reducción general de las alícuotas de reintegros de un 50%, con lo cual el litio y sus productos primarios quedaron con un reintegro de 2,5% (Resolución 56/02). Recién en 2017 se elevó a un 3% (Decreto 294/2017) y en 2018, que reduce la tasa de reintegro a un 1,5% (Decreto 767/2018).

¹⁴ Hasta el año 2015 los derechos de exportación sobre el carbonato de litio (NCM 2827.39.60) y el cloruro de litio (NCM 2836.91.00), entre otros productos industriales de la minería, eran de un 5%. En diciembre de ese año, mediante el Decreto 160/15, se fijó en 0% la tasa para todos los productos del litio. Posteriormente, en septiembre de 2018 (Dto 793/2018), se estableció un derecho de exportación de 12% ad valorem, pero con un tope de tres pesos argentinos por cada un dólar de valor FOB de las exportaciones, resultando en una tasa equivalente inferior al 12%. Eso significó que, por ejemplo, en el último trimestre de 2018, donde el tipo de cambio promedio fue de 37,15 AR\$/US\$, la tasa equivalente del derecho de exportación fuera de aproximadamente un 8,1% del valor FOB. A su vez, en 2019, con un tipo de cambio promedio de 48,25 AR\$/US\$, esta tasa equivalió a un 6,2% del valor FOB.

¹⁵ Ahora Allkem por la fusión de Orocobre con Galaxy resources también de Australia

¹⁶ Orocobre se fusionó con Galaxy Resources también de Australia en 2012 y cambia el nombre a Allkem.

I. Producción

Incluso con todos los subsidios, los beneficios fiscales y las exenciones que tienen, la producción está estancada entre las 30 mil y 36 mil toneladas de litio. Como se observa en el siguiente gráfico, en 2023 aumentó un poco por la entrada en operación de Minera Exar. Hay dos opciones: o producen muy poco o declaran menos de lo que exportan.



A diferencia de lo que se suele creer, el **litio** es un mineral que su forma de comercialización está diferenciada, ya que tiene un proceso industrial previo vinculado, principalmente, a la **industria química**.

Como se observa en el siguiente **diagrama el proceso necesario para obtener los compuestos químicos de litio que se comercializan en el mercado global, tracciona múltiples ramas de la industria, la producción, la ciencia y la tecnología con impactos claros en el crecimiento económico**. Sin embargo, esas capacidades están desaprovechadas en nuestro país por la ausencia de una política minera nacional.

Las empresas que operan en Argentina solo producen carbonato de litio y cloruro de litio, que son los compuestos químicos menos complejos. Como se observa en el diagrama **es posible producir un sin fin de compuestos químicos de distinta complejidad y con distintos usos a partir de las salmueras de litio**.

A su vez **se pueden industrializar otros minerales** presentes en los yacimientos de litio, como el **potasio o las tierras raras** que se desechan o las empresas exportan

sin declarar. Es decir que **estamos perdiendo la oportunidad de agregar valor local e innovar sobre un sector concreto donde tenemos potencial**, por tener una de las mayores y mejores reservas de litio del mundo.



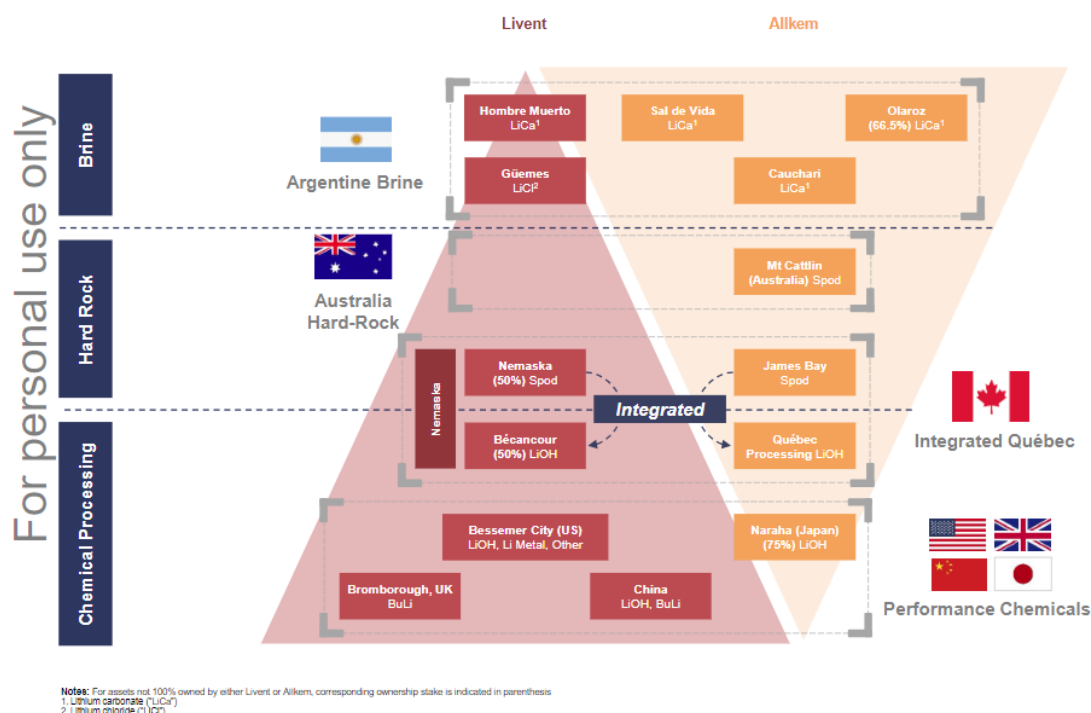
Exportar litio poco procesado significa que el agregado de valor se realiza en otros países. En un informe¹⁷ sobre la fusión de **Orocobre y Livent** muestran que el **carbonato y el cloruro de litio que extraen de Catamarca y Jujuy lo transforman en butil litio, litio metálico, hidróxido de litio, en Estados Unidos, Inglaterra, Japón y China.**

Esos compuestos químicos son mucho más caros y se utilizan en industrias críticas como la nuclear y espacial. Previo a la fusión, en su página web Livent presenta¹⁸ la cantidad de productos que fabrica con litio: desde polímeros, grasas y cerámicos hasta productos farmacéuticos, agroquímicos y aeroespaciales y también, baterías.

¹⁷ <https://miningpress.com/pdfs/web/viewer.php?file=/public/archivos/1CzAggrf716CTs4w7nkfea61gYodPaaHk2BQkh6R.pdf&tit le=LA+FUSI%C3%93N+ALLKEM-LIVENT+PARA+CREAR+UN+L%C3%8DDER+EN+PRODUCTOS+DE+LITIO>

¹⁸ <https://livent.com/es/market-products/full-product-list/>

Highly Complementary Business Model

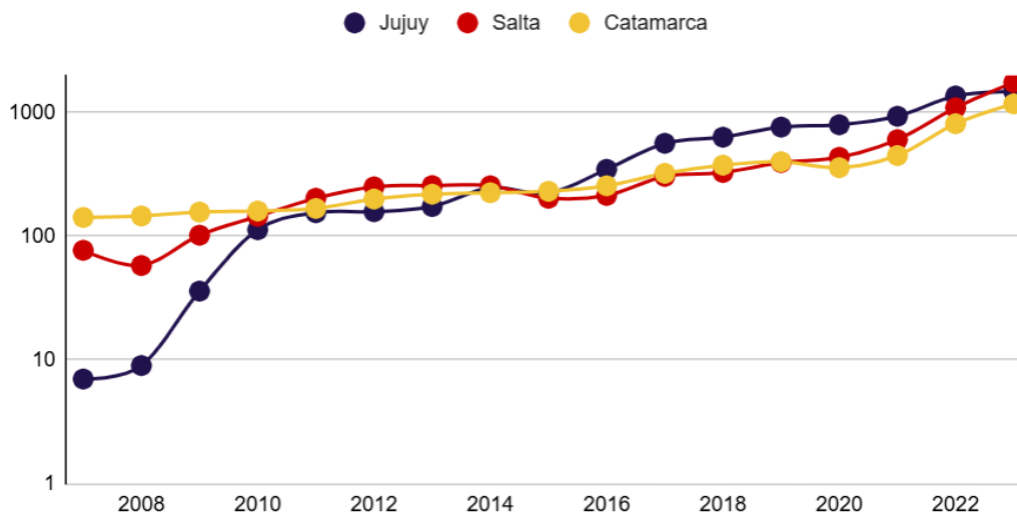


Pero además **las empresas presentan sólo una declaración jurada para certificar las cantidades de litio que exportan**. Al exportarse a granel y no existir control sobre las cantidades de litio que el país está vendiendo existe un enorme problema de subfacturación. Esto afecta profundamente el monto de las ventas y por lo tanto la recaudación nacional.

II. Empleo

La baja vinculación con el entramado productivo local se traduce en bajo empleo en las provincias donde se encuentra el litio. A 2024 el empleo generado por la minería de litio es de 1485 en Jujuy, 1752 en Salta y 1179 en Catamarca.

Empleo en minería de Litio



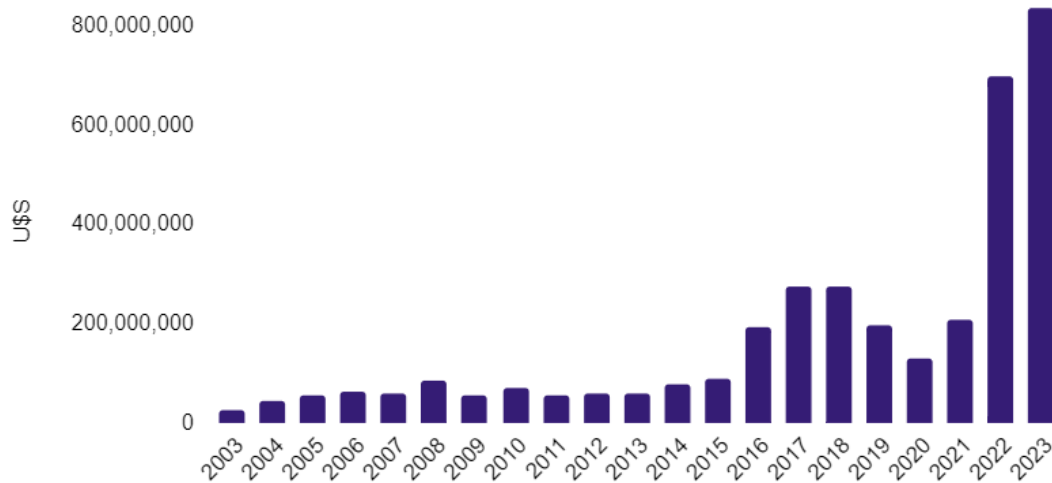
Fuente: Elaboración propia en base a SIACAM

III. Exportaciones

Concesionar el litio en calidad de dueños, para siempre, pagando para que lo hagan y no controlando a las empresas en absolutamente nada, no hizo que las exportaciones aumenten. En el siguiente gráfico se observa que las exportaciones de litio se mantuvieron estables hasta 2022 cuando aumentaron exponencialmente.

Pero el aumento de las exportaciones ese año no tiene que ver con un aumento de la producción, sino más bien con un aumento del precio internacional del 400% entre marzo de 2021 y marzo de 2022 producto del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania.

Exportaciones de litio



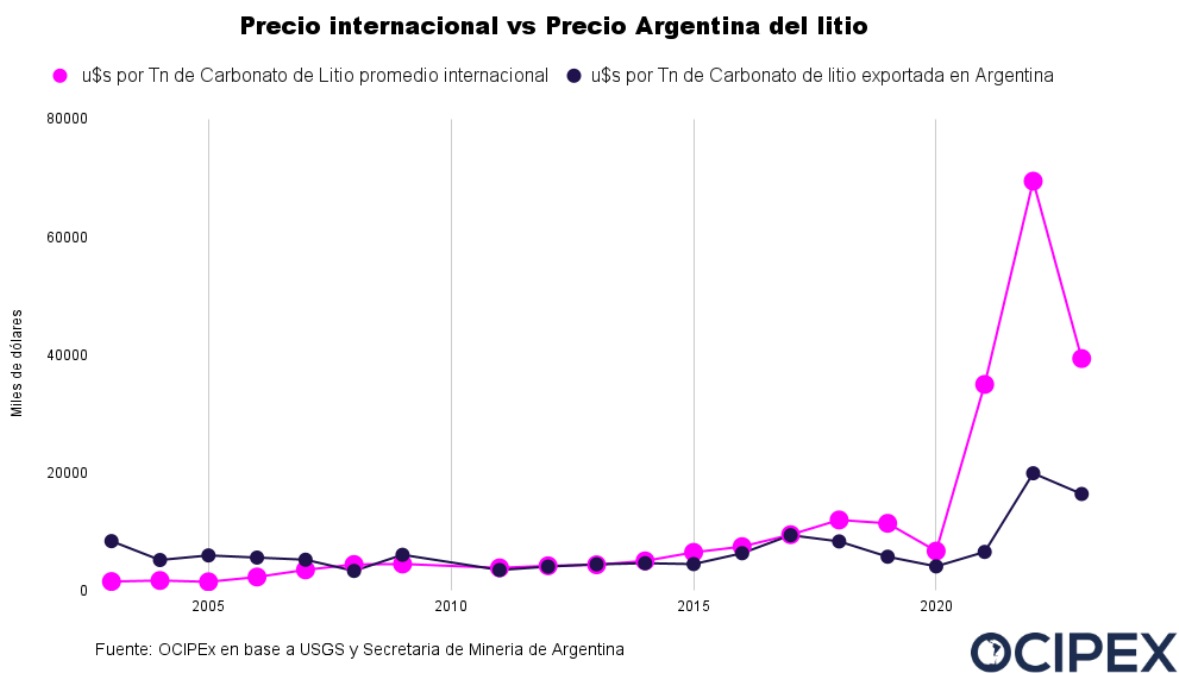
Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Minería

El problema principal: la ausencia de un precio de exportación

Sin embargo, ese mismo año en el que aumentaron las exportaciones de litio también **perdimos u\$s 1700 millones por no vender nuestra producción de litio a precio internacional**. ¿Qué significa esto? **Las empresas que operan en Argentina venden su producción muy por debajo del precio internacional**.

Como se observa en el gráfico este problema comienza el gobierno de Mauricio Macri y se profundiza durante el de Alberto Fernandez, justamente cuando más aumentó el precio de la tonelada de litio a nivel internacional por un incremento en la demanda mundial del recurso en el marco del crecimiento de la industria automotriz eléctrica y del desarrollo tecnológico de la baterías de litio.

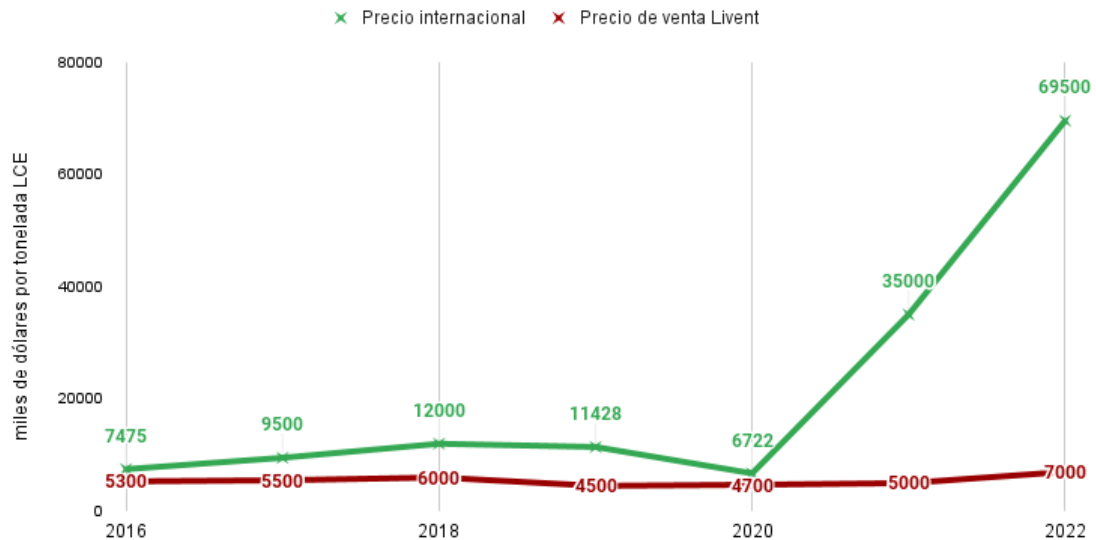
En 2021 la tonelada de litio valía u\$s 15.000 y en 2022 llegó a los u\$s 70.000 con picos de u\$s 90.000. Sin embargo, las dos empresas que operaban en Argentina por entonces, **Livent y Orocobre**, vendieron su producción en un promedio de **u\$s20.000**, lo que nos generó pérdidas por ventas por más de **u\$s 1800 millones** entre ventas y derechos de exportación.



Sin embargo, **Orocobre vendió a un promedio de u\$s 40 mil la tonelada mientras que Livent lo hizo a u\$s 7 mil.** Desde hace años que Minera del Altiplano S.A vende su producción muy por debajo del precio internacional porque se “autovende” a su casa matriz en Estados Unidos Livent, bajo precios de transferencias.

En 2023 el precio internacional del litio se redujo a un promedio de u\$s 39 mil la tonelada, sin embargo las empresas en Argentina vendieron a u\$s 16 mil.

Precio internacional vs Precio de venta Livent en Argentina



Fuente: Elaboración propia en base a balances contables Minera del Altiplano S.A y USGS

Para que esto deje de pasar la Secretaría de Minería tiene que elaborar un índice de precios internacionales del litio en base a los datos existentes y sancionar mensual, trimestral o semestralmente, una resolución con el precio obligatorio de exportación al cual deberán vender las empresas su producción.

Año	Ventas a precio oficial	Ventas a precio internacional	Perdidas
2016	u\$s 191,902,507	u\$s 225,819,750	u\$s -33,917,243
2017	u\$s 274,547,664	u\$s 276,925,000	u\$s -2,377,336
2018	u\$s 274,547,664	u\$s 394,320,000	u\$s -119,772,336
2019	u\$s 195,414,534	u\$s 387,637,760	u\$s -192,223,226
2020	u\$s 128,852,024	u\$s 210,196,940	u\$s -81,344,916
2021	u\$s 208,030,739	u\$s 1,107,435,000	u\$s -899,404,261
2022	u\$s 695,932,952	u\$s 2,427,426,500	u\$s -1,731,493,548

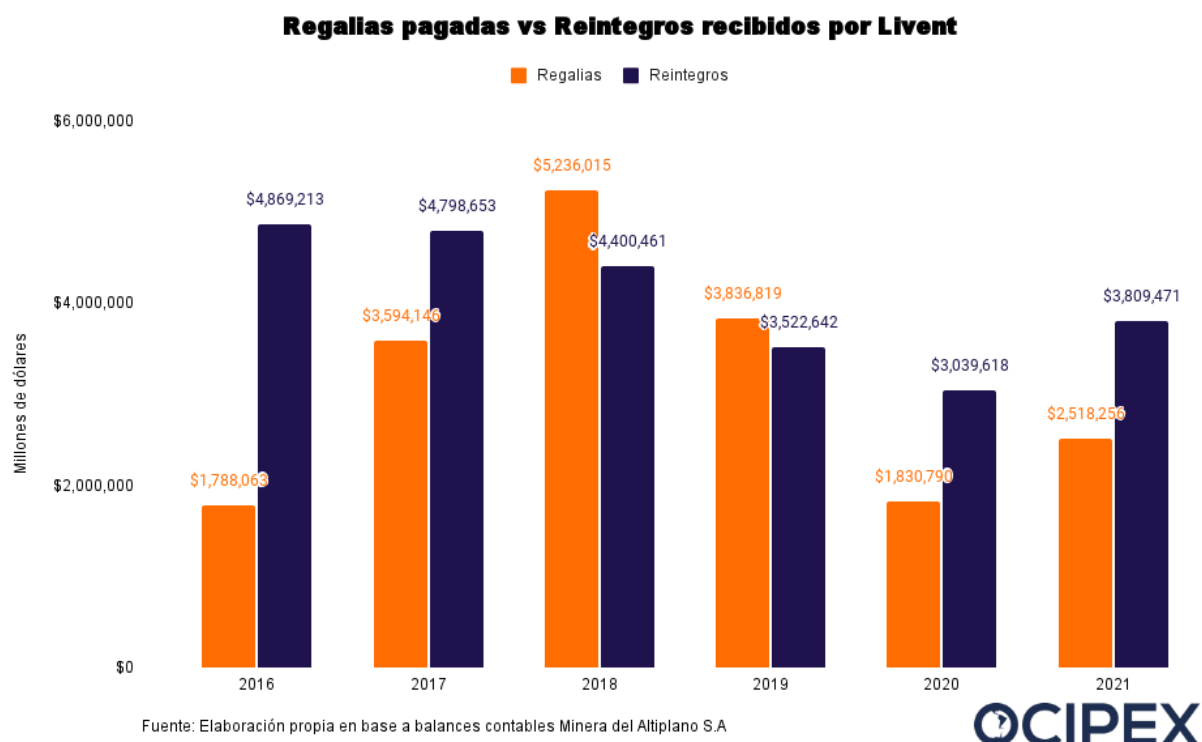
Año	DDEE sobre ventas oficial	DDEE sobre ventas a precio internacional	Perdidas por DDEE
2016	8,635,613	10,161,889	-1,526,276
2017	12,354,645	12,461,625	-106,980
2018	12,354,645	17,744,400	-5,389,755
2019	8,793,654	17,443,699	-8,650,045
2020	5,798,341	9,458,862	-3,660,521
2021	9,361,383	49,834,575	-40,473,192
2022	31,316,983	109,234,193	-77,917,210

OCIPEX

Los “especialistas” dirán que esto no es posible porque el litio no tiene un precio internacional ni un mercado futuro, es decir, no cotiza en la bolsa de metales de Londres y los precios se establecen entre compradores y vendedores mediante contratos. Sin embargo, existen fuentes de información fidedignas sobre la evolución de los precios internacionales del litio, como Fast Markets o Benchmarks Mineral, que son utilizadas por las propias empresas para firmar los contratos de abastecimiento y por las Bolsas de Comercio, como la de Shanghai, Hong Kong o Londres que están elaborando mercados futuros del litio.

Sin embargo, si partimos de la idea de que Argentina, con Bolivia y Chile forman el famoso “triángulo del litio” con las mayores y mejores reservas de este recurso **¿no tiene sentido que la pizarra de precios esté acá?** en lugar de esperar a que se ponga un precio en otro país de nuestro recurso; **¿no podría ser acaso esa la verdadera OPEP del litio?**.

Como si fuera poco, entre **2016 y 2021** la empresa y sus directores fugaron u\$s 104 millones y en ese mismo periodo **el reintegro sobre ventas por parte de la Nación fue superior al pago de regalías que realizó la empresa a la provincia de Catamarca**, según pudimos saber del análisis de los balances contables de Minera del Altiplano.



Además, **Livent le reclama al Estado el reintegro de los derechos de exportación que se colocaron sobre el litio en 2007, por violar la estabilidad fiscal de la ley de inversiones mineras.** A pesar de que la Corte Suprema de Justicia falló a favor del Estado en 2012, la empresa logró que le reabran el reclamo en un juzgado federal de Salta¹⁹. ¿Qué pasaría de aprobarse el RIGI? un reclamo como este de una empresa que ingrese en el régimen se sometería a jurisdicción internacional, por una decisión legal y soberana del Estado.

Dato mata relato: el espejo chileno

En el país vecino el **litio pertenece al Estado**²⁰ desde 1979 por ser un mineral estratégico de interés nuclear y es considerado un **mineral no concesible**. Entre 2016 y 2018 durante el gobierno de Michelle Bachelet **se reformaron**²¹ los **“sagrados” contratos que el Estado chileno tenía con las empresas** Rockwood Albemarle de Estados Unidos y la Sociedad Química de Chile, una empresa nacional de capitales públicos y privados. La reforma de los contratos incluyó, entre otras disposiciones, el establecimiento de:



¹⁹ Estados Contables Minera del Altiplano 2016-2021

²⁰ Regulado por la Corporación de Fomento de la Producción - Agencia de Gobierno de Chile.

²¹ La reforma de dichos contratos fue la acción resultante del trabajo realizado por la Comisión Nacional del Litio creada en 2014 quien llegó a la conclusión de que la falta de control y regulación por parte del Estado, la debilidad y fragmentación de la institucionalidad junto con la ausencia de una política pública impedía que Chile aproveche los beneficios económicos de esta actividad.

- Regalías móviles de acuerdo al precio internacional del litio.
- Eliminación de la estabilidad fiscal.
- Contribución económica a las comunidades locales.
- Contribución económica a la ciencia y la tecnología.
- Limite de tiempo por el contrato de explotación que una vez caducado, vuelve al Estado.

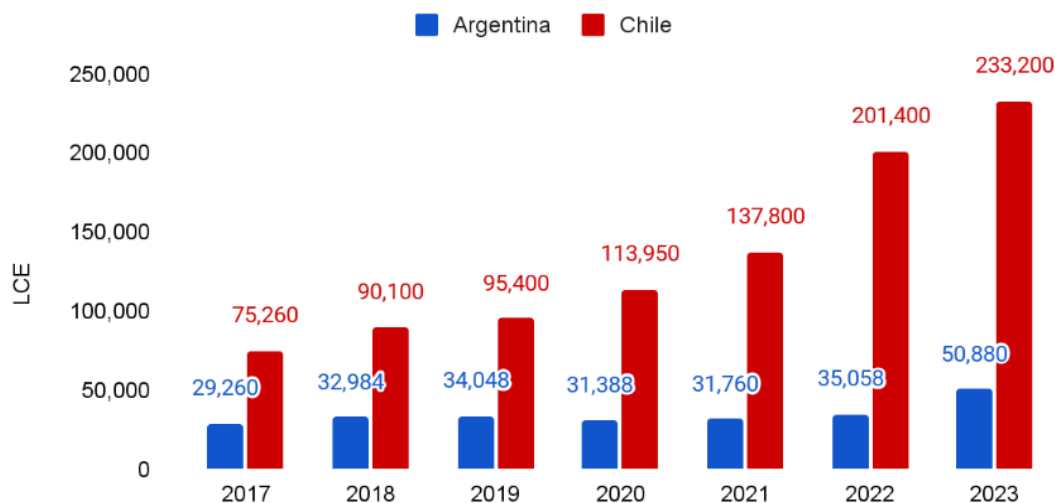
De manera tal que desde entonces, la carga tributaria de Chile sobre la minería de litio es mucho más alta que en Argentina²². Pero esto no termina ahí: a comienzos de 2023 el gobierno nacional de Chile presentó la **Estrategia Nacional de Litio** a través de la cual el Estado nacional tiene un rol crucial en la conducción del proceso de agregado de valor local en cada una de las fases productivas del litio.

		
Estabilidad fiscal	30 años	No
Regalía	3% sobre boca de mina + deducciones	6,8% a 40% sobre ventas
Ganancias	35%***	35%
DD.EE	4,50%	No
Contribucion a las comunidades	No	1% sobre el valor de todos los bienes físicos de proyecto
Impuesto a la minería	No	5% al 14%
Aportes a proyectos de CyT de litio	No	U\$6 a U\$20 millones anuales

Lejos de lo que se podría decir en nuestro país sobre este tipo de medidas “contra el mercado”, estas reformas permitieron **un incremento exponencial de la producción**.

²² <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/854ee504-76fc-4b06-933d-61496ab81ccb>

Producción de litio

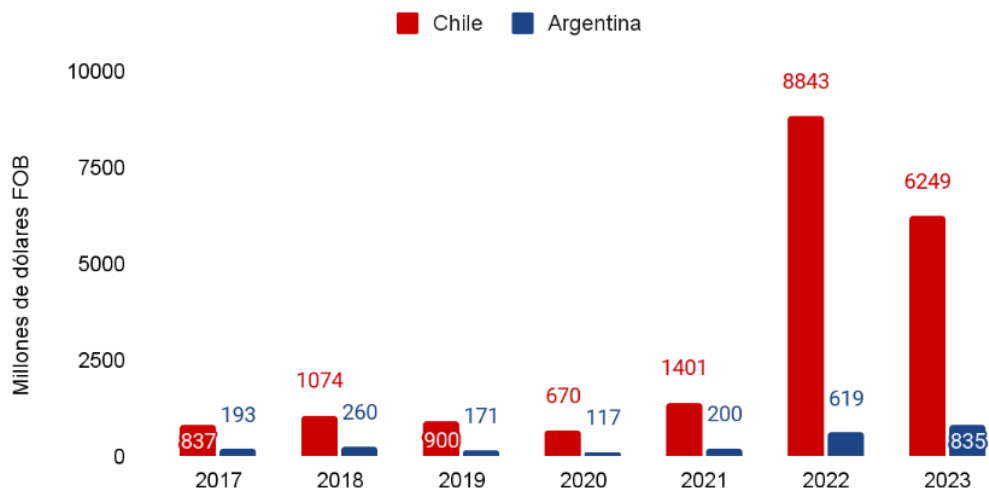


Fuente: OCIPEX en base a USGS

OCIPEX

Lo mismo sucede con las **exportaciones** que son muy superiores a las de Argentina, no solo porque producen mucho más, sino porque el Estado regula el precio de exportación del litio.

Exportaciones de litio



Fuente: OCIPEX en base a Aduana Chile y Sec. de Minería Argentina

OCIPEX

Conclusiones

Se suele creer que la cadena productiva de la minería del litio es una actividad meramente primaria y que el desarrollo industrial se aplica únicamente en las últimas fases de la cadena, vinculadas al desarrollo de tecnologías de punta.

Si bien Argentina apenas posee capacidades para el desarrollo de esas tecnologías, nuestro país posee grandes fortalezas y potencialidades en las tres primeras fases de la minería de litio: la exploración, la extracción y el procesamiento de litio ya que poseemos una de las mayores y mejores reservas del mundo.

Por esta razón, es esencial dirigir las políticas públicas y concentrar los recursos económicos nacionales, públicos y privados, en potenciar los sectores donde tenemos mayores ventajas y oportunidades.

Para alcanzar la vanguardia tecnológica de las industrias que usan litio como las baterías o la electro movilidad, primero tenemos que ser un actor relevante en la minería de litio.